



Resolución Directoral

N° 090 -2022-MTC/21

Lima, 25 MAR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha de publicación 18 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 0033-2022-MTC/21, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó lo siguiente:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2021, la Resolución Directoral N° 381-2017-MTC/21 de fecha 4 de diciembre de 2017.



N° -2022-MTC/21

Lima,

Artículo 2.- Dispone el retorno del Ingeniero Freddy Zeballos Nuñez a su plaza de origen de Coordinador Zonal Ancash a partir del día 16 de febrero de 2022; por lo que, su último día de labores como Coordinador Zonal de Tacna – Moquegua de PROVIAS DESCENTRALIZADO será el 15 de febrero de 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Artículo 1 de la precitada Resolución incurrió un error material, en la medida que dice *Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2021, la Resolución Directoral N° 381-2017-MTC/21 de fecha 4 de diciembre de 2017, sin embargo, debía decir: Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2022, la Resolución Directoral N° 381-2017-MTC/21 de fecha 4 de diciembre de 2017;*

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el "TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencias, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, y;





Resolución Directoral

N° 090 -2022-MTC/21

Lima, 25 MAR. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0033-2022-MTC/21, de fecha 18 de febrero de 2022, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2021, la Resolución Directoral N° 381-2017-MTC/21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de febrero de 2022, la Resolución Directoral N° 381-2017-MTC/21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 033-2022-MTC/21, de fecha 10 de febrero de 2022, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución al ingeniero Freddy Eloy Zeballos Núñez.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www. Proviasdes.gob.pe](http://www.Proviasdes.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

Regístrese y comuníquese,




Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO